



MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A

CONTRATO N° 05/2019

OSCAR ROLANDO CASTRO, de _____ años de edad, Empleado, del domicilio de _____, Departamento de _____, con Documento Único de Identidad número _____, en calidad de Ministro de Trabajo y Previsión Social, según Acuerdo Ejecutivo número uno, de fecha uno de junio de dos mil diecinueve, publicado en el Diario Oficial número 100, Tomo N° 423 de fecha uno de junio del dos mil diecinueve; que en adelante se llamará **EL CONTRATANTE** y **MARITZA HAYDEE CALDERÓN DE RIOS**, de _____ años de edad, Abogada, del domicilio de _____, Departamento de _____, con documento único de identidad número _____,

quien se denominará **LA CONTRATISTA**, en base al Decreto Legislativo número doscientos dieciocho publicado en el Diario Oficial número doscientos cuarenta, Tomo N°421 de fecha veintiuno de diciembre de 2018, que contiene la Ley de Presupuesto y de Salario para el Ejercicio Financiero Fiscal del año dos mil diecinueve, y la autorización del Ministerio de Hacienda, contenida en el Oficio No. DGGP-DAPSP-021/2019 en Ref. 3300, de fecha 10 de junio de dos mil diecinueve convenimos celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES, bajo las siguientes cláusulas:**

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. LA CONTRATISTA se compromete a prestar sus servicios al **MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**, con el cargo de **ASESOR DEL DESPACHO**, en la Unidad Presupuestaria 01: Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo 01: Dirección Superior.

CLÁUSULA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CARGO. La naturaleza del cargo consiste en asesorar en materia laboral y administrativa a los señores titulares y a los funcionarios del Ramo Trabajo y Previsión Social.

CLÁUSULA TERCERA: DEBERES DE LA CONTRATISTA. LA CONTRATISTA se compromete a: A) Asesorar a los titulares y funcionarios en asuntos técnicos que se le asignan, para el conocimiento o interpretación de reformas, adiciones y aplicaciones de leyes y cumplimientos de normas y disposiciones legales vigentes. B) Representar a los titulares en asuntos oficiales, cuando estos lo requieran. C) Asesorar a los funcionarios en asuntos administrativos y jurídicos. D) Asistir a reuniones cuando el señor Titular del Ramo la delegue. E) Asesorar y analizar la elaboración de las actividades de las diferentes Direcciones y de la Unidad Financiera Institucional. F) Evacuar consulta sobre aspectos financieros, para el cumplimiento de normas y procedimientos. G) Dar seguimiento a las diferentes actividades de la Unidad Financiera Institucional, para verificar el grado de cumplimiento de las actividades encomendadas. H) Conocer y aplicar las "Normas Éticas para la Función Pública", contenidas en el Decreto Ejecutivo N° 101 de fecha 25 de octubre de 2005; publicado en el Diario Oficial N° 199 Tomo N° 369, de fecha 26 de octubre de 2005; como también rendir la Declaración Jurada a que se refiere el Art. 29 del Decreto antes relacionado, de los cuales se anexan copias. I) Y otros que dentro del cargo asignado a las funciones le sea asignadas, encomendadas, delegada cada vez que la cartera de Estado lo requiera. J) Las Funciones que según la Ley, Reglamentos, ordenanzas y disposiciones administrativas le señalen.

CLÁUSULA CUARTA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. LA CONTRATISTA, prestará sus servicios en las oficinas de este Ministerio ubicadas en la Ciudad de San Salvador.

CLÁUSULA QUINTA: HORARIO DE TRABAJO. LA CONTRATISTA se compromete a prestar sus servicios en un horario de ocho horas diarias, comprendido de las siete horas y treinta minutos, a las quince horas y treinta minutos de lunes a viernes. Sin embargo, cuando circunstancias especiales del País lo requieran, el Poder Ejecutivo en el Ramo de Hacienda o la Asamblea Legislativa, podrán modificar dicho horario de trabajo, en cuanto a las horas de entrada y salida, pero en ningún caso el número podrá ser menor de ocho horas.

CLÁUSULA SEXTA: PERÍODO DE CONTRATACIÓN: El período de contratación está comprendido del tres de junio al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve.

CLÁUSULA SÉPTIMA: REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO. EL CONTRATANTE pagará A LA CONTRATISTA en concepto de salario mensual la cantidad de **DOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DOS CENTAVOS (US\$2,183.02)** durante cada uno de los meses comprendidos en el plazo, más la compensación adicional en el



mes de diciembre de acuerdo a la Ley. **CLÁUSULA OCTAVA: MONTO DEL CONTRATO.** EL CONTRATANTE pagará A LA CONTRATISTA el monto salarial de QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS(US\$15,135.60), más la Compensación Adicional de acuerdo a la Ley, que le serán cancelados por la Pagaduría Institucional de este Ministerio, y se le harán las retenciones de Ley, con aplicación a los siguientes códigos: 2019-3300-3-01-01-21-1-51201, 2019-3300-3-01-01-21-1-51203, 2019-3300-3-01-01-21-1-51402 y 2019-3300-3-01-01-21-1-51502. **CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍA DEL PAGO.** EL CONTRATANTE para cubrir el importe del Contrato, ha constituido en forma legal la Programación de la Ejecución Presupuestaria (P.E.P.), aprobado por la Dirección General del Presupuesto el día quince de enero de dos mil diecinueve. En fe de lo anterior, firmamos el presente contrato en la Ciudad de San Salvador, a los diez días del mes de junio de dos mil diecinueve.



OSCAR ROLANDO CASTRO
MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



MARITZA HAYDEE CALDERON DE RIOS
CONTRATISTA

